

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2022 00333 00 05001 31 03 009 2012 00809 00
Demandante	Del Bosque LTDA
Demandados	Cofutura Propiedad Raíz LTDA
Auto Sust. Nro.	993
Asunto	No termina por pago-Requiere ejecutado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, por medio del cual el extremo demandado solicita la terminación del trámite de la referencia por el pago de total de la obligación, estima esta dependencia judicial que si bien remitió constancia que acredita la consignación de \$1.600.000 a la cuenta prevista para dicho propósito, lo cierto es que en la orden de apremio librada en su contra, además de relacionar dicha suma como valor adeudado por capital, también, fijó el pago de intereses a una tasa legal del 6% anual a partir del 12 de enero de 2022.

En ese orden de ideas, no puede terminarse el pago total de la obligación por cuanto no se canceló la totalidad de lo dispuesto en el mandamiento ejecutado. Motivo por el cual, al extremo pasivo se le concederá un término prudencial de hasta 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de adoptar las determinaciones procesales a que haya lugar.

De igual forma, transcurrido dicho lapso se resolverá la solicitud de entrega de dineros que eleva el ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

cc

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 27/10/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 093 fijados a las 8:00 a.m.

LGM

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f6f613f94215c82c6b00c2b8dd6370e09f9edb7bb809c225d422e562ed56d5**

Documento generado en 26/10/2023 01:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>